

20203300005801

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20203300005801**

330

Bogotá D.C., 27 noviembre 2020.

Señores:

HÉCTOR JOSE HOYOS ECHAVARRÍA

Representante Legal

ERA ELECTRÓNICA S.A.S

Nit 890.941592-5

Referencia: Respuesta aclaración de precios artificialmente bajos presentados por la empresa Electrónica S.A.S dentro del proceso de selección Concurso Público No. 005 de 2020.

Se procede a realizar el análisis a las aclaraciones presentadas por parte del oferente el día 20 del mes de noviembre de 2020 mediante correo electrónico, en cuanto a la oferta económica recibida dentro del proceso de Concurso Público No. 005 de 2020, cuyo objeto es: *"Adquisición de infraestructura tecnológica para el máster de producción de Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, que hace parte integral del contrato."* así:

1. Antecedentes:

El día 17 del mes de noviembre en la Entidad solicitó al oferente Era Electrónica S.A.S, allegar aclaraciones sobre su oferta económica presentada, de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se hace el respectivo análisis de las aclaraciones recibidas, de conformidad con el Capítulo VII Análisis de las aclaraciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

2. Análisis General:

Tomamos las ofertas económicas presentadas versus el presupuesto que se tiene para proceso y el resultado es el siguiente:

Presupuesto Oficial Estimado: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$436.300.000) INCLUIDO IVA.

DESCRIPCIÓN	OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS
ERA Electrónica	\$ 337.385.230
Compañía Comercial Curacao	\$ 402.868.961
Nyl Electrónica	\$ 429.947.124
Gearcomms	\$ 394.652.790
Íradio	\$ 428.176.282

20203300005801

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20203300005801**

330

MEDIANA: \$ 402.868.961

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: \$ 37.544.810

MÍNIMA ACEPTABLE: \$ 365.324.151

De acuerdo con lo anterior la oferta que era susceptible de ser requerida por presentar precios artificialmente bajos es de la firma ERA ELECTRONICA S.A.S.

Realizado lo anterior, la Entidad procede a realizar un análisis de cada aclaración allegada y la contrastará con lo establecido en el Capítulo VII de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación la cual determina lo siguiente:

"(...) La entidad estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.*
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.*
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad Estatal.*
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.*

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. (...)"

3. Análisis de las aclaraciones allegadas:

Una vez revisada la oferta allegada, el día 17 del mes de noviembre de 2020 la Entidad solicitó aclaración de los precios de la oferta a la empresa ERA ELECTRONICA S.A.S; el proponente Era Electrónica S.A.S mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2020 allego la debida aclaración en los términos establecidos para ello.

En tal sentido la Entidad realizó cotejo de las ofertas contrastándolas con las circunstancias señaladas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación encontrándose lo siguiente:

57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia

20203300005801

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20203300005801**

330

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta:

Revisadas la oferta encontramos que no omitieron ningún ítem, por lo tanto, se descarta de plano tal circunstancia.

- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios:

En este punto se evidencia que no hubo error aritmético en las ofertas presentadas, situación que de haberse configurado, faculta a la Entidad para realizar el ajuste correspondiente. Como quiera que no fue el caso, la presente circunstancia no aplica.

- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.

Revisado este punto, tampoco se evidencia que hayan modificado la unidad de medida y de esta forma verse afectado el resultado de las ofertas presentadas.

- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal:

Las condiciones técnicas no fueron modificadas por parte del oferente, de hecho, dentro de los compromisos se encuentra el sostener y mantener las condiciones técnicas exigidas por parte de la entidad, con lo cual esta circunstancia tampoco aplica.

3.1. ERA ELECTRÓNICA S.A.S

La empresa Era Electrónica S.A.S allegó el documento de la aclaración solicitada por la Entidad frente a los precios artificialmente bajos manifestando que:

"1. Para la matriz de costos elaborada por la empresa desde hace 5 meses para el estudio de mercado, tomamos una tasa del dólar de \$3.900, dada la volatilidad de esta moneda en el mercado, al momento de presentar nuestra oferta tomamos un dólar con base en \$3.660, lo que nos da una diferencia importante en los costos finales de los productos ofertados.

2. Era Electrónica SAS es distribuidor directo de las marcas más representativas que hacen parte del presente proceso, tales como structure (servidor de video), LG (monitores), sennheiser (micrófonos), Dracast (kits de equipos de iluminación), además por tratarse de un proyecto representativo, nuestra empresa inscribió el mismo meses antes con los proveedores más relevantes en cuanto a valor de los equipos ofertados, lo cual nos da una ventaja comparativa en términos de precio respecto de cualquier otro oferente.

20203300005801

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20203300005801**

330

Por lo anteriormente mencionado, nuestro valor final ofertado no obedece a un precio artificialmente bajo, ni compromete el cabal cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.”.

3.1.1. Análisis de los argumentos presentados por ERA ELECTRONICA S.A.S

- 1- Si bien la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizada en el estudio de mercado fue de TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.900) y al momento de presentar la oferta tomaron una TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.660), teniendo una diferencia considerable de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$240), lo cual representa un 6% menos en el valor de Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizada para la propuesta oficial presentada para el proceso, da una diferencia importante en los costos de los equipos ofertados, sin embargo, la diferencia total entre la propuesta presentada por la empresa en la etapa de estudio de mercado y la oferta oficial presentada en el proceso debería ser cercana al 6%, lo cual corresponde a la diferencia entre las Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizadas.

Es importante resaltar, que en la etapa de estudio de mercado del presente proceso la empresa Era electrónica allego una cotización por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$453.842.200), y en la propuesta para el proceso presento una oferta económica de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$337.385.230), la cual corresponde a un 26% menos del valor inicialmente presentado.

Para contemplar los escenarios del dólar se hace la conversión a Dólares americanos (USD) de las dos propuestas entregadas por la empresa Era electrónica, la entregada en la etapa de estudio de mercado y la oferta oficial presentada en el proceso, de acuerdo con las TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) reportadas, la oferta inicial corresponde a ciento dieciséis mil trescientos setenta United States Dollars (\$116.370 USD) y la propuesta oficial para el proceso corresponde a noventa y dos mil ciento ochenta y dos United States Dollars (\$92.182 USD) que corresponde a un 21% menos del valor inicialmente presentado.

- 2- Ahora bien, Era electrónica S.A.S. es distribuidor autorizado de varias de las marcas ofertadas y manifiesta tener acuerdos previos con los proveedores, sin embargo, se debe tener en cuenta que algunas de estas marcas y equipos también fueron contempladas y ofrecidas por otros proponentes en sus ofertas y que los mismos llegan a acuerdos también con los proveedores teniendo en cuenta el tipo y monto de contratación, aun así la única oferta que se encuentra por debajo de la MÍNIMA ACEPTABLE: (\$ 365.324.151), es la oferta de Era Electrónica.
- 3- En las observaciones, que presentó la firma ERA ELECTORNICA S.A.S el pasado 4 de noviembre de 2020 dentro a el presente proceso, la empresa manifestó que el presupuesto total asignado para el proyecto no era viable, así:

"3. Respetuosamente solicitamos a la entidad incrementar el presupuesto asignado para el proceso, ya que analizando los precios del mercado en relación a los equipos solicitados por la entidad, vemos que el presupuesto total asignado para el proyecto no es viable.

20203300005801

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20203300005801**

330

Ejemplo: solicitan monitores tipo broadcast, los cuales se consiguen en el mercado en marcas como plura y planar que de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el anexo técnico tiene altos costos, los cuales incrementan el valor de la oferta."

A lo cual la respuesta de Teveandina fue la siguiente:

"Respuesta: Teniendo en cuenta que el presupuesto con el que se cuenta para la adquisición de la infraestructura tecnológica relacionada en el presente concurso No. 5, se proyectó con los valores del mercado que se obtuvieron de las ofertas económicas que llegaron de los proveedores que se mencionan en la respuesta de la observación No. 1, y de acuerdo con el presupuesto de la entidad. Es necesario mencionar que en el estudio de sector y mercado participo la empresa Era Electrónica, en consecuencia, no es viable incrementar el presupuesto asignado para el actual proceso."

En virtud de lo anterior, esta observación fue encaminada a subir el presupuesto e inflar los costos del proceso, motivo por el cual no tiene coherencia el valor presentado en la oferta económica del proceso y la justificación de una inscripción previa ante los fabricantes de los equipos en meses anteriores.

- 4- Al preguntar a los oferentes por la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), que estiman van a utilizar para adquirir los equipos a los proveedores, se encuentra que son TASAS REPRESENTATIVAS DEL MERCADO (TRM similares a la estimada por la empresa Era Electrónica, motivo por el cual no se justifica el costo bajo de la oferta.
- 5- Después del análisis a los valores ofertados y en aplicación a los criterios establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación por parte de Colombia Compra Eficiente encontramos que se encuentra en un 23% menor al costo total estimado por la Entidad.

4. Conclusión


Con respecto a las aclaraciones presentadas por el oferente y al análisis adelantado por la Entidad se concluye que la oferta Económica presentada por ERA ELECTRONICA S.A.S, no es sostenible de acuerdo con las aclaraciones presentadas por el oferente, por lo cual se concluye que la oferta económica allegada cuenta con precios artificialmente bajos y se procede a su rechazo.

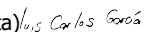
Cordialmente,



ALEXANDER TREJOS LOZANO

Líder TI (Contratista)

Proyectó y Revisó: Alexander Trejos Lozano Líder TI – (Contratista) 

Luis Carlos Garcia Técnico de Producción Senior – (Contratista) 

Aprobó: Alexander Trejos Lozano Líder TI - (Contratista) 